



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

26 ABR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1118 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Mejoramiento Plaza Los Romeros", suscrito con fecha 22 de abril de 2019, entre la empresa KS Ingeniería y Construcción Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de contrato denominado "Mejoramiento Plaza Los Romeros", celebrado entre la empresa **KS Ingeniería y Construcción Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de abril de 2019.

ANEXO DE CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA LOS ROMEROS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

KS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintidós de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ni [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones ciento ochenta mil seiscientos veinte guión tres, representado legalmente por doña, **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN**, chilena, casada, psicóloga, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ni [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Libertad número setecientos noventa y ocho, oficina seiscientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil novecientos veintiocho, de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA LOS ROMEROS"**, por una suma total cuarenta y seis millones noventa y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos, IVA incluido. Luego, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil ciento treinta y uno, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número seiscientos noventa y tres, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **catorce días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA LOS ROMEROS"**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día nueve de marzo del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

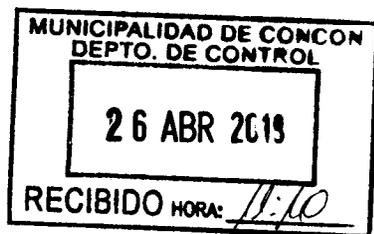
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



PAMELA SOTO AGUDO

ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado